

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5386** *GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DIARIO DE BURGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
EL DIARIO PALENTINO-EL DÍA DE PALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
DIARIO DE BURGOS TALLER DE IMPRESIÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
CARTERA DE INVERSIONES DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
ICAL MEDIATEL, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal del socio único de la sociedad GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L., celebrada el 25 de junio de 2021, acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de DIARIO DE BURGOS, S.A.; EL DIARIO PALENTINO-EL DIA DE PALENCIA, S.A.; DIARIO DE BURGOS TALLER DE IMPRESIÓN, S.L.; CARTERA DE INVERSIONES DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.; ICAL MEDIATEL, S.L., por parte de GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 24 de junio de 2021 por los administradores únicos de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el socio único de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente y, de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada Ley, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la citada ley.

Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020, y las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2021.

Como consecuencia de la fusión se producirá una modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente a los únicos efectos de ampliar su objeto social para incluir la actividad de DIARIO DE BURGOS TALLER DE IMPRESIÓN, S.L.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Burgos y Palencia, 20 de julio de 2021.- El Administrador único, Gregorio Méndez Ordóñez.

ID: A210044685-1